

EL PERUANO

NORMAS LEGALES

Lima, Jueves 14 de Enero de 1982



Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — No. 395

AGRICULTURA

APRUEBAN REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS IRRIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 01224-81-AG/INAF.

Lima, 30 de Diciembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que las Normas Técnica de Control, aprobadas por la Contraloría General de la República, disponen que las entidades del Sector Público Nacional deben establecer un Plan de Organización Racional que defina claramente las líneas de autoridad y responsabilidad para asegurar la continuidad de sus fines y objetivos;

Que, el Decreto Supremo No 165-81-AG que declara como Proyecto Especial del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola al Proyecto de Pequeñas y Medianas Irrigaciones, en su Artículo 5º, establece que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones, debe formular su Reglamento Interno dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su expedición;

Que, el Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones, ha formulado su Reglamento de conformidad a las Normas establecidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento Interno del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas

Irrigaciones de Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola, el mismo que consta de siete (7) Títulos y seis (6) Capítulos.

Artículo 2º — El Director Ejecutivo, los Directores y/o Jefes de Oficina son responsables del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento que aprueba la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DESIGNAN A FUNCIONARIO PARA INTEGRAR COMISION ESPECIAL EN RELACION AL SEGURO AGRARIO

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0003-82-AG/INIPA

Lima, 7 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria, del Decreto Legislativo Nº 2, se crea una Comisión Especial integrada por representantes de los Ministerios de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura y representantes de los productores agrarios, para que en el término de 120 días a partir de su instalación, presenten un estudio sobre el establecimiento del Seguro Agrario con la finalidad de cubrir riesgos y daños por calamidades y desastres;

Que, el citado dispositivo legal señala que por Resolución Suprema se designará los miembros de la Comisión Especial; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar, a partir de la fecha a los siguientes funcionarios para que integren la Comisión